



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 04 de septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2020 trató la moción de conformación de Comisión Especial de Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 12 de agosto del 2019 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorros y Créditos de Arequipa con el objeto establecer los lineamientos generales que permitan a Caja Arequipa otorgar créditos personales en moneda nacional a favor de los trabajadores de la Municipalidad (personal nombrado y contratado) cuyos pagos se efectúan a través de descuentos por planillas. La cláusula sexta del Convenio establece que tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de suscripción.

Que, mediante escrito presentado a la Municipalidad el 10 de julio del 2020 el representante de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa solicita la ampliación del Convenio.

Que, mediante informe legal N° 028-2020-GAJ/MDCC el Gerente de Asesoría Jurídica señala que estando a lo solicitado por la Caja Municipal y existiendo antecedentes de hecho similares, así como normativa que faculta a la Municipalidad a suscribir convenios con entidades privadas e interinstitucionales, resulta procedente la renovación del Convenio.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa para el otorgamiento de préstamos dinerarios a los trabajadores de la Municipalidad bajo la modalidad de descuento por planillas.

SEGUNDO: La renovación del Convenio Interinstitucional es por el plazo de dos años los mismos que deben contabilizarse desde el día 13 de agosto del 2020.

TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Samy Huallanco
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
J. Benigno
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022